

## Reseña bibliográfica

María José García Folgado, Carsten Sinner y Guillermo Toscano y García (eds.). 2019. *Clases y categorías en la gramática española desde una perspectiva historiográfica*. Leipzig: Leipziger Universitätsverlag [Études Linguistiques/Linguistische Studien, 14]. 207 páginas.

**Gema Belén Garrido Vílchez\***

*Universidad de Salamanca*

Uno de los temas principales de investigación en el ámbito de la Historiografía Lingüística ha sido, tradicionalmente, la clasificación y categorización de los elementos de la gramática; de hecho, los trabajos pioneros en el ámbito hispánico estuvieron enfocados, principalmente, en esas cuestiones (Gómez Asencio 1981 y 1985, Calero Vaquera 1986, Ramajo Caño 1987, Martínez Gavilán 1989, etc.). Esto no es de extrañar si se considera que la descripción de las partes de la oración y de sus accidentes es, de todos los aspectos de la gramática, al que los tratadistas le han prestado por lo general mayor atención. A priori, por lo tanto, se podría considerar que un volumen dedicado a estas cuestiones, tal y como anuncia su título, aporta poca novedad al conocimiento existente. No obstante, el enfoque adoptado por los editores, así como los temas abordados por los autores incluidos en el volumen, muestra claramente que el tema no está ni mucho menos agotado.

En relación con el enfoque adoptado, en las páginas introductorias (pp. 7-16), García Folgado, Sinner y Toscano y García asumen la idea planteada por Gómez Asencio (2016) de la equivocidad de la noción de ‘categoría’ en gramática y, desde ahí, defienden la necesidad de enfocar la investigación historiográfica sobre las clases y las categorías gramaticales como “una mirada crítica sobre la tradición de la lingüística hispánica que complementa e ilumina el trabajo que se está haciendo, paralelamente, sobre clasificaciones y categorizaciones como problema o como solución en la descripción empírica, como herramienta u obstáculo en la generación y desarrollo de teorías en el ámbito hispánico” (p. 11). Esto es, los autores demandan nuevas miradas a la tradición hispánica que permitan entender mejor los procesos de construcción de la descripción de la lengua española y que, tal y como indica Gómez Asencio (2016), incluya las diferentes realidades integradas bajo el término ‘categoría’.<sup>1</sup>

Es el propio Gómez Asencio (pp. 17-45) quien abre el volumen con un capítulo sobre la categoría ‘oración’ y las clases de palabras en *La oración y sus partes* de Rodolfo Lenz (1920) que se suma a otros trabajos sobre este importante lingüista realizados por él (2016, 2019 y, junto a Rojas Gallardo, 2019). Si bien hay algunos trabajos anteriores sobre Lenz (v. BiTE cap. XV, §2. 1.), estos recientes trabajos de Gómez Asencio son una aportación fundamental, a 100 años de su composición, a uno de los textos gramaticales más importantes del español (o como la describen Gómez Asencio y Rojas Gallardo 2019, una de las gramáticas del español, junto con la de Bello, “más potentes nunca escritas”). En este capítulo, el autor aborda por extenso la idea de Lenz sobre la oración como unidad lingüística fundamental y los tres sistemas de categorías verbales que se establecen en su obra.

Se trata de una mirada crítica, en la que Gómez Asencio reflexiona sobre el planteamiento de Lenz y pone en duda algunas de sus soluciones sin negar sus muchos aciertos. En primer lugar, se detiene en la noción de oración como marco de las relaciones entre los elementos

---

\* Correspondencia con la autora: gbgarvil@usal.es.

<sup>1</sup> En esa misma introducción los editores abordan someramente la historia de las nociones de categoría, clase y parte(s) de la oración –a la que bien podríamos denominar como *una historia de falsa sinonimia* (Gómez Asencio habla en el volumen de la circularidad en las definiciones de la tradición)–, dejando clara la necesidad de indagar la cuestión de una manera más profunda (especialmente en el caso de ‘categoría’).

lingüísticos y en cómo se define en función de las partes que la componen. El análisis al que somete el tema y la enunciación de las “cuestiones pendientes” –especialmente el caso de la ‘oración normal’ y la noción de ‘proposición incompleta’– permite apreciar la complejidad del texto gramatical que se aborda y conduce al lector, a través de la verbalización de sus procesos reflexivos,<sup>2</sup> a entender que, para Lenz, en la definición de oración los aspectos gramaticales (*stricto sensu*) van de la mano de los aspectos semántico-lógicos y, en cierta medida, pragmáticos y se dejan en segundo plano las cuestiones formales-estructurales. Así pues, la oración se caracteriza de manera prototípica como “una especie de ‘unidad mínima de comunicación’, un *enunciado*, por lo tanto” (p. 28) que, desde el punto de vista formal, ha de estar compuesta al menos por dos elementos. Este segundo criterio es el que resulta más problemático y, a partir de él, Gómez Asencio ofrece, a modo de resumen, una clasificación de los diferentes tipos de oraciones que se deducen de la propuesta de Lenz. Si la primera parte del capítulo, tras las cuestiones generales, se dedica a *La oración*, la segunda se centra en *sus partes*. El análisis se enfoca en los tres criterios y los tres sistemas subyacentes que sirven de base a las clasificaciones de Lenz: formal, semántico y funcional. Especialmente interesante resulta este último sistema, dado que Gómez Asencio, además de abordar su configuración (incluye seis clases, sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición y conjunción), plantea el contraste con la propuesta de Bello (1847) desde una doble perspectiva: se analizan de manera comparada los sistemas de cada autor y, a continuación, se introduce la perspectiva de Lenz sobre la clasificación de Bello anotada y comentada por Gómez Asencio, en un sugerente juego a tres voces (los dos gramáticos y el historiógrafo). Por último, se aborda la relación entre las categorías tradicionales y los tres sistemas propuestos en *La oración y sus partes*. Como ya hemos indicado, se trata de un trabajo muy interesante, tanto por el tema como por el planteamiento: las clases y categorías se abordan desde una mirada amplia que persigue su comprensión en el marco de la teoría general e hispánica de Lenz.

El segundo y el tercer capítulo también se destinan a la categoría ‘oración’; el primero de ellos, compuesto por Gaviño Rodríguez (pp. 47-74), la aborda en el marco de la teoría de la Real Academia, mientras que Lidgett (pp. 75-90) explora la cuestión en la gramática escolar argentina. Como sabemos, los capítulos sintácticos de las obras lingüísticas no han obtenido, por lo general, tanta atención de los investigadores como los contenidos morfológicos y no tenemos ninguna monografía que aborde la conformación de las ideas sintácticas en el mundo hispánico, aunque sí disponemos de algunos trabajos de conjunto (García Folgado 2002, Calero Vaquera 2007, Gómez Asencio 2014 o Iglesias Bango 2019 sobre la historia de la sintaxis; Lope Blanch 1979, sobre el concepto de oración o Garrido Vílchez 2010, sobre la doctrina académica, entre otros), así como análisis de las ideas sintácticas de autores concretos o trabajos sobre elementos determinados; no obstante, como ya señalaron Gómez Asencio, Montoro y Swiggers (2014), es necesario investigar con mayor profundidad el tema de la noción de oración y sus tipos.<sup>3</sup> En ese sentido, los primeros tres capítulos de este volumen permiten obtener una perspectiva amplia de un aspecto que, como bien señala Gaviño Rodríguez, “es quizás el de mayor repercusión en el ámbito concreto de la teoría gramatical española, en especial, desde finales del siglo XIX” (p. 48).

<sup>2</sup> Nos referimos a digresiones de este tipo: “Sucede, por lo demás, que (por lo menos a mí) no (me) queda claro por qué ni en qué medida estas proposiciones incompletas son proposiciones cuando: (i) no acatan la definición de oración: ‘descomposición de una representación en todos sus elementos’, al menos dos; (ii) no contienen un juicio completo (a menos que libremente se reponga lo que plazca); (iii) son ‘gramaticalmente incompletas’; y (iv) ‘no siempre es dable completarlas gramaticalmente ni en el pensamiento’: ¿qué hacer con ellas entonces? Hay algo raro aquí, algo que se (me) escapa de las manos” (p. 27).

<sup>3</sup> Gómez Asencio, Montoro y Swiggers (2014) incluyen este tema entre aquellos que, en los nueve congresos de la SEHL celebrados entre 1997 y 2013, figuran como los menos estudiados (por debajo de un 2% de incidencia).

Gaviño Rodríguez realiza un exhaustivo trabajo de exégesis terminológica sobre la noción de oración, que entronca con su importantísima recopilación previa, *TerGraRAE* (Gaviño Rodríguez 2015). Centra su análisis en las siete ediciones ‘jalón’ de la gramática académica (Gómez Asencio y Garrido Vílchez 2005), 1771, 1796, 1854, 1870, 1917, 1973 y 2010; y revisa tanto las definiciones del término como la incorporación de nuevos términos y categorizaciones relacionados “conceptual y formalmente con el término primario *oración*” (p. 54). Este primer análisis muestra, en primer lugar, que la Academia ha tenido fundamentalmente dos concepciones de la oración que se suceden en el tiempo: en las ediciones decimonónicas se concibe la oración como medio de expresión del pensamiento, mientras que en las del siglo XX pasa a ser una unidad gramatical, caracterizada por la unión de sujeto y predicado (solo en 1973, tal y como señala Gaviño, se recurre a la descripción semántica). En cuanto a los términos asociados, se observa claramente el aumento de términos asociados a la noción central de oración, fruto, como sabemos, de una cada vez mayor importancia de la sintaxis en el aparato gramatical. Este primer análisis permite que Gaviño realice una propuesta de periodización en relación con el término ‘oración’ en las gramáticas académicas –y aquí está, a nuestro parecer, la aportación fundamental de este trabajo–: una etapa de aproximación (1771-1881), previa a las clasificaciones; una etapa de iniciación (en dos fases, 1796-1867 y 1870-1916), que incluye las primeras clasificaciones oracionales; la denominada “etapa de reforma” (1917-1962), cuyo nombre alude al importante cambio producido en la obra académica, especialmente en la teoría sintáctica;<sup>4</sup> y una última etapa de perfeccionamiento y consolidación, de 1973 a la actualidad. Esta periodización –si bien consideramos que debería ser reafirmada con el análisis de las clases y tipos que se van incorporando a la doctrina sintáctica de la Academia (véanse los anexos al capítulo)–, en la línea marcada por los editores del volumen, abre la puerta a otras investigaciones que aborden el estudio de las repercusiones de los modelos académicos, para cada una de las etapas propuestas, en el desarrollo de la gramática de la lengua española.

Por su parte, Lidgett, como ya hemos indicado, se ocupa de la categoría ‘oración’ en la gramática escolar argentina del periodo 1863-1822, a partir del análisis de trece gramáticas representativas y algunas reediciones (pp. 73-90). Es el suyo un trabajo más canónico que los anteriores, centrado en el estudio de las definiciones y la estructura de la oración, así como de las unidades sintácticas relacionadas con ella, y en establecer las corrientes a la que se adscriben los gramáticos en virtud de la doctrina desplegada en sus obras. En el primer caso, Lidgett –en consonancia con lo que ocurre en la tradición hispánica decimonónica– observa la presencia en el corpus analizado de dos modelos en las definiciones de ‘oración’: el modelo sintáctico-lógico (= expresión de un juicio), de raigambre filosófica; y un modelo semántico (= sentido completo) que vincula inicialmente con la tradición clásica, aunque más adelante reconoce la impronta de Bello (p. 82); la división, no obstante, no es tajante, dado que hay autores que combinan ambos (i. e. Romero 1905). Un aspecto interesante en relación con el primer modelo es la evolución que experimentan las definiciones hacia la cada vez mayor desvinculación de lo gramatical (oración) y lo lógico (proposición-juicio), algo que coincide con lo que ocurre en España en el ámbito del análisis lógico y gramatical (cf. García Folgado 2012). En cuanto a la jerarquía de las unidades sintácticas, el autor no profundiza en exceso, aunque su análisis permite observar ciertas repercusiones conceptuales derivadas de cómo los autores conciben la oración, tal y como ocurre, por ejemplo, con la noción de ‘periodo’ en los autores que siguen el modelo lógico-sintáctico o la de ‘proposición’ en aquellos que siguen el modelo semántico (p. 84). Por último, se tratan las definiciones de sujeto, atributo y predicado; el autor, en este caso, se detiene en los criterios usados en las definiciones,

<sup>4</sup> Según Garrido Vílchez (2010: 581) esta edición constituye “una auténtica ruptura (la primera y la única) con los planteamientos tradicionales de la Corporación en lo tocante a la concepción y tratamiento de la Sintaxis”.

observando que son mayoritariamente semánticos, a excepción de García Aguilera (1880), quien adopta un criterio morfosintáctico. El cuerpo del trabajo es un ejemplo, como ya hemos indicado, de historiografía canónica, caracterizada por una cierta inmanencia; no obstante, en las conclusiones, Lidgett sitúa el resultado del análisis en relación con los parámetros externos que tienen que ver con la conformación de la corriente escolar argentina y sus referentes; así, explica cómo la importante incidencia de la gramática filosófica francesa en las primeras décadas va dejando paso a la doctrina bellista y a partir de los años 90, como consecuencia de la homogeneización doctrinal que experimenta la enseñanza de la lengua en la Argentina, a la de la Academia en las definiciones que se van adoptando.

Los cuatro capítulos siguientes se destinan a categorías gramaticales concretas. En primer lugar, Quijada Van den Berghe se ocupa de gramatización de las formas verbales de pasado en veintiséis gramáticas escolares del español compuestas entre 1902 y 1944. El hecho de que el corpus esté formado por textos escolares no implica –como ya advierte la autora (p. 94)– que se vayan a abordar las cuestiones relativas a la enseñanza de las formas verbales, sino que la perspectiva es estrictamente gramatical; no obstante, no se eluden los argumentos externos, como ocurre, por ejemplo, en la justificación del recurso a los modificadores temporales por parte de Montoliu (1914) (p. 101) o en el análisis de los aspectos terminológicos (§4.5). En cuanto al análisis interno, en primer lugar, Quijada se ocupa de la oposición categorial PPS/PPC en las gramáticas del corpus, a partir de cuatro criterios o diferenciaciones: formal, temporal, aspectual y la subjetividad del emisor (perspectiva apenas adoptada en el periodo analizado). En segundo lugar, aborda el debate terminológico, si bien las posturas en torno a la denominación de las formas verbales, dado el cariz de las obras analizadas y la deseada uniformidad en la nomenclatura de la gramática, se apegan, aunque no sin crítica, a las propuestas de la Academia (esta cuestión también está presente en el análisis que efectúa Lidgett en el capítulo anterior). Un aspecto muy interesante del capítulo es que se analizan dos aspectos que no muy habitualmente aparecen en los trabajos de este tipo: se revisan las muestras de lengua que los autores ofrecen a manera de ejemplo y se contrastan con la doctrina gramatical que exponen, y se aborda la cuestión de la variación lingüística; en este último caso, se observa cómo los autores –no olvidemos que son textos escolares– recogen usos sentidos como desviación de la norma, por lo que se alude a usos no lícitos (“en lo cual pecan los gallegos” dice Robles Degano en 1924) o “innovaciones”, en el caso del uso americano como las denomina Sancho Barreda en 1922 (p. 108). En el análisis efectuado se observa, como indica Quijada en las conclusiones, la importancia de la impronta académica en la caracterización de los tiempos y su terminología, pero no tanto en la doctrina gramatical.

Por su parte, Martín Gallego (pp. 115-132) analiza la categoría ‘conjunción’ desde una perspectiva novedosa, ya que no se centra en las definiciones y las clasificaciones como únicos elementos para reconstruir la historia de la categoría. Se trata, como la propia autora indica, de un trabajo de corte meta-historiográfico en el que se pone de relieve la importancia de la contextualización gramaticográfica de la terminología y la ubicación de la teoría objeto de análisis en la gramática en la historificación de una categoría de la complejidad de la conjunción. En el primer caso, Martín Gallego nos lleva a plantearnos una cuestión que, a primera vista, parece de pura lógica historiográfica: atender no solo al propio término que se analiza sino también a los términos que se incorporan en la definición, algo que no siempre ocurre. Los ejemplos empleado –el uso de la voz ‘sentencia’ en la definición nebrisense de ‘conjunción’ o del término ‘cláusula’ en la definición de algunas subclases (1492) y las interpretaciones que surge a partir de ahí de su doctrina gramatical (p. 118-119)– son de una claridad meridiana y muestran cómo la terminología puede convertirse en un “obstáculo” para el trabajo historiográfico, si el investigador no interpreta de manera coherente la extensión de los términos empleados en las definiciones, algo que en el caso de la categoría ‘conjunción’ es

especialmente relevante dada la presencia de términos como ‘oración’, ‘cláusula’, ‘frase’, etc. En el segundo caso, la autora plantea la idea de que la caracterización de una categoría “no está necesariamente limitada a lo que recogen las definiciones” (p. 121) y, por tanto, al capítulo o apartado de la gramática en la que se trata esa categoría, sino que es necesario acudir a otros lugares del texto gramatical; es lo que ocurre, por ejemplo, con la caracterización formal de la conjunción, a la que puede no aludirse en la definición, pero sí en la caracterización general de las partes de la oración (p. 121). La ubicación de la teoría es especialmente relevante en el caso de la conjunción, tal y como muestra Martín Gallego, dado que la información acerca de ella se encuentra tanto en la Analogía como en la Sintaxis e, incluso, en otros apartados introductorios; esto es, para conocer perfectamente la categoría, no basta con analizar la descripción explícita que de ella se hace en el apartado destinado a las clases de palabras en el texto gramatical, sino que se hace necesario rastrear aspectos de su comportamiento sintáctico, no siempre expuestos de manera explícita, en otros lugares del tratado. En esta línea expone el caso de la *Gramática* Bello, que presenta la información sobre la categoría dispersa a lo largo del texto o cómo a principios del siglo XX autores como Cejador (1905) o la Academia (1917) trasladan el grueso de la información sobre la conjunción al apartado sintáctico. Consideramos de gran interés la perspectiva que este capítulo adopta, dado que aboga por una concepción global, en términos amplios, para interpretar de forma coherente y completa la doctrina sobre las categorías; esto es: es obligatorio que esa interpretación se realice atendiendo no solo a la definición y clasificación de la categoría en cuestión, al pensamiento del autor, en términos generales, a la corriente a la que se adscribe, etc., sino que hay que recurrir también al contraste con otros aspectos –la definición y tratamiento de la oración, por ejemplo, como ya se vio en el capítulo 1, en el caso de Lenz y como muestra también Martín Gallego es determinante–, y a un rastreo detallado de los aspectos no prototípicos o colindantes, algo que, como ya se ha indicado, parece de pura lógica, pero no siempre se tiene en cuenta en trabajos de carácter general.

Pérez Vigaray, por su parte, dedica su capítulo al nombre propio en la tradición gramatical hispánica (pp. 133-146); en consonancia con el planteamiento de los editores del volumen,<sup>5</sup> el autor aspira no solo a hacer un estudio historiográfico sobre esta categoría, sino también a “arrojar también alguna luz sobre los complejos problemas que plantea la naturaleza lingüística del nombre propio” (p. 135). Pérez Vigaray pone la *Gramática* de Nebrija (1492) en el centro del análisis y va introduciendo otras obras posteriores para completar la información sobre los diferentes aspectos que aborda, si bien no se establece ningún criterio de selección más allá de hablar de “algunas gramáticas más representativas del español” (p. 135), lo que incluye a Villalón, Correas, GRAE 1771, Bello, Salvá, Benot, Alonso y Henríquez Ureña, Seco, Alarcos o NGRAE 2010. Sin negar la evidencia de que se trata de algunas de las obras más importantes de la gramaticografía hispánica, lo cierto es que se trata de una aproximación general y puramente inmanente, que necesitaría ser completada y revisada en estudios posteriores. No obstante esto, como ya hemos indicado, el análisis efectuado permite que el autor nos aproxime a las cuestiones fundamentales de la caracterización del nombre propio que aparecen en el texto nebrisense y en autores posteriores; así, nos indica que la definición de nombre propio remite en el grueso de los textos a la unicidad y la determinación, y que, sin que sea un aspecto al que se dedique mucha atención, también se describe su comportamiento morfológico y su relación con el artículo y el pronombre. Asimismo, en la última parte del texto se discute su relación con la clase de los

---

<sup>5</sup> “Para nosotros, es evidente la necesidad de abordar el tema de las clases y categorías con una mirada crítica sobre la tradición de la lingüística hispánica que complementa e ilumina el trabajo que se está haciendo, paralelamente, sobre clasificaciones y categorizaciones como problema o como solución en la descripción empírica” (p. 11).

sustantivos; en este último caso, para el autor “no cabe duda de que su comportamiento gramatical pone de manifiesto que presentan significado categorial sustantivo” (p. 145).

Por último, el cuarto autor de este bloque, Rivas Zancarrón, aborda la categoría ‘auxiliar’ en la tradición hispánica (pp. 147-169). De nuevo nos encontramos con un trabajo que aborda la idea de “tradición” gramatical como noción general, como algo que es posible reconstruir a partir de ciertos textos considerados “representativos”. Sin negar la posible representatividad o no de las gramáticas consideradas –el criterio de selección expuesto tiene que ver con la influencia de esos textos en la consolidación de la categoría ‘auxiliar’– y sin abundar en la pertinencia de esa noción de “tradición” en el estado actual de los estudios historiográficos, no podemos negar que Rivas hace un importante recorrido por un buen número de obras que permite apreciar la importante complejidad de la cuestión. En su análisis, además, se manifiesta una importante preocupación no solo por describir la doctrina gramatical sobre el auxiliar, sino por ponerla en relación con la naturaleza lingüística de la categoría, de ahí que se traten aspectos como el problema de la auxiliaridad y no solo cuestiones terminológicas y conceptuales, lo que le lleva a abordar la categoría no solo en relación con la conjugación verbal, sino también con el tratamiento de las perífrasis en las gramáticas o el comportamiento morfosintáctico del verbo. Resulta interesante, si bien creemos que es un tema abierto al debate, que sitúe su trabajo entre lo gráfico y lo funcional, dado que considera que “el análisis gramatical parte de la observación del lenguaje de la distancia (de la escritura), más que de la auténtica manifestación oral” (p. 165), lo cual le permite afirmar que las descripciones de la categoría ‘auxiliar’ se han fundado en “una realidad gráfica”, es decir, basada en su forma escrita y no en su función en la lengua oral. Esto provoca, en opinión del autor, “un engañoso desajuste entre el aspecto de un verbo y la distinta función desempeñada por este en determinadas combinaciones [...]. Guiado más por la vista que por la razón, se crea el término *auxiliar*, que tiene forma de algo, pero no se comporta como ese algo” (p. 148). A nuestro entender, este tipo de afirmaciones abren un debate sobre cómo se configura la “tradición” en gramática y –volvemos de nuevo a las palabras de los editores recogidas en la nota 5– cómo esa “tradición” dialoga con el uso real de la lengua; en dicha discusión, es ineludible –es una premisa fundamental de la investigación historiográfica actual– aludir a la imbricación de los aspectos internos y externos en el análisis gramaticográfico: la voluntad prescriptiva o descriptiva de los gramáticos, la preeminencia de la escritura sobre lo oral (esto es ¿para qué sirve la gramática?), el propio carácter (escolar, especulativo, etc.) del texto, las coordenadas epistemológicas en la que se sitúa el texto gramatical, etc.

El capítulo octavo, compuesto por Torres Martínez se ocupa de la composición y sus clases en la doctrina académica; para ello, se analizan gramáticas y diccionarios, con especial atención a los publicados a partir del primer cuarto del siglo XX, con un doble objetivo: caracterizar el procedimiento de la composición y valorar la coherencia doctrinal de la docta Institución. En cuanto a las gramáticas, la autora constata que, hasta 1920, la Academia apenas dedica espacio a la composición; no obstante, a partir de ese año, se introduce un capítulo específico destinado a la formación de palabras, donde se aborda de manera mucho más extensa que hasta el momento. En su descripción del fenómeno, se detiene especialmente en esta edición, el Esbozo (1973) y la NGRAE (2010), aludiendo tanto a las definiciones como a los tipos (composición propia/ impropia, compuestos endocéntricos/exocéntricos, compuestos coordinativos/subordinativos, etc.), así como a los aspectos formales (tipos de unidades que entran en el compuesto). Por lo que toca a los diccionarios, se analizan los aspectos anteriormente mencionados en las entradas correspondientes a las voces “composición” y “compuesto” en las ediciones del DRAE de 1780, 1817, 1884, 1925, 1992 y 2001 y en el DLE de 2014. Tras la descripción, se discute sobre las relaciones entre la teoría gramatical y la lexicográfica, y, si bien se plantea que las bases doctrinales son similares, se

constata también la desproporción entre un tipo de obra y otro en dos aspectos: la cronología –las descripciones que aparecen en los diccionarios perduran hasta 2001, pero en las gramáticas se modifican en 1920– y la información recogida, bastante parcial hasta la última edición del diccionario en relación con la gramática.

El capítulo que cierra el volumen cambia la dirección vista hasta el momento y se sitúa en la concepción de ‘categoría’ en su sentido más amplio como “cualquier concepto ordenador u organizador empleado en el análisis o descripción lingüísticas” (véase la Introducción al presente volumen, p. 10). En él, Feig aborda las nociones ‘particular’ y ‘peculiar’ y sus familias léxicas en la *Gramática* de Bello (1847), con el objeto de indagar “si dicha terminología es reflejo de una categoría propiamente dicha” (p. 189). Desde esa idea, la autora realiza en primer acercamiento etimológico a ambos términos y, a continuación, revisa de manera amplia su uso en el lenguaje descriptivo de una selección de textos lingüísticos que incluye gramáticas (Correas, GRAE 1796 y Salvá),<sup>6</sup> así como diccionarios (DRAE 1737) o las obras de Valdés (1553) y Aldrete (1601) –de nuevo, esto nos hace plantearnos la idea de “representatividad” a la que aludíamos con anterioridad; no vamos a insistir más sobre ello–. A partir de ese primer análisis, Feig distingue tres criterios: “1) el alcance referencial cuantitativo que se debe al núcleo semántico etimológico; 2) el alcance referencial cualitativo que describe las entidades por un rasgo categórico de *particularidad* o *peculiaridad*; 3) el contenido semántico y funcional que desenvuelve la terminología como marca con poder de categorizar” (p. 198) que aplica al análisis del texto bellista. De su análisis se desprende que en ambos términos y sus derivados subyace la idea de singularidad, ya que son empleados por Bello más para introducir reglas y patrones abstractos, que elementos lingüísticos concretos; asimismo se observa su uso como índice de variantes diasistemáticas: “cada elemento o patrón de elementos así marcado queda perfectamente justificado como modo de hablar compartido de los «hermanos americanos»” (p. 201). Atendiendo al conjunto de los textos analizados (en la última parte se alude también al DLE 2014), la autora observa la dificultad de abordar la categorización de ‘particular’ y ‘peculiaridad’ desde una perspectiva gramatical y concluye que, tal y como se observa en Bello, es el potencial instrumental de ambos términos en la descripción del uso lo que los dota de coherencia como categorías pragmáticas.

El volumen aquí reseñado muestra claramente que existen aún muchas vías de trabajo en la historificación de la gramática del español, que requieren replantear los objetivos del análisis y el modo en que hay que aproximarse a las categorías. Asimismo, supone una importante aportación al campo de la Historiografía Lingüística, tanto por los temas tratados, como por algunos de los enfoques adoptados.

## Bibliografía

- BiTE = Esparza Torres, Miguel A.; Battaner Moro, Elena; Calvo Fernández, Vicente; Álvarez Fernández, Adrián y Rodríguez Barcia, Susana. 2008. *Bibliografía temática de historiografía lingüística española: fuentes secundarias*. Hamburg: Helmut Buske.
- Calero Vaquera, M. Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920): de A. Bello a R. Lenz*. Madrid: Gredos.
- Calero Vaquera, M. Luisa. 2007. “El desarrollo de la sintaxis en la tradición gramatical hispánica”. *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico. Fundamentos epistemológicos y metodológicos*, ed. por Josefa Dorta *et al.*, Madrid: Arco/Libros, 89-118.

<sup>6</sup> La autora revisa también las obras de Nebrija (1492), Villalón (1558), el Brocense (1587) y Jiménez Patón (1614) y constata que no son útiles “para rastrear un empleo gramaticográfico de los dos términos por investigar” (p. 194).

- García Folgado, M. José. 2002. “La gramática escolar española entre dos siglos (1780-1813): la sintaxis”. *Documents pour l’histoire du français langue étrangère ou seconde*, 29, 126-144.
- García Folgado, M. José. 2012. “Gramática y legislación educativa”. Reflexión lingüística y lengua en la España del siglo XIX: marcos, panoramas y nuevas aportaciones, ed. por Alfonso Zamorano Aguilar, München: Lincom, 247-268.
- Garrido Vílchez, Gema Belén. 2010. *Las “gramáticas” de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Gaviño Rodríguez, Victoriano. 2015. *Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)*. Madrid: Visor Libros.
- Gómez Asencio, José J. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española(1771-1847)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Gómez Asencio, José J. 1985. *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Universidad de Salamanca
- Gómez Asencio, José J. 2014. “La sintaxis en gramáticas españolas de 1770 a 1854: tratamientos, modelos y ámbitos de estudio”. *Perfiles para la historia y crítica de la gramática del español en Italia: siglos XIX y XX: confluencia y cruces de tradiciones gramaticográficas* ed. por Félix San Vicente, Ana L. de Hériz Ramón y M. Enriqueta Pérez Vázquez. Bolonia: Bononia University Press, 61-92.
- Gómez Asencio, José J. 2016. “Categorías en *La oración y sus partes* (1920) de Rodolfo Lenz: Clases”. *Boletín de Filología*, 51(1), 147-185. <https://boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/view/42104/44052>
- Gómez Asencio, José J. y Garrido Vílchez, Gema B. 2005. “Las gramáticas de la RAE en números”. *Palabras, norma, discurso: en memoria de Fernando Lázaro Carreter*, ed. por Luis Santos Río, Salamanca: Universidad de Salamanca, 593-604.
- Gómez Asencio, José J.; Montoro del Arco, Esteban T. y Swiggers, Pierre. 2014. “Principios, tareas, métodos e instrumentos en historiografía lingüística”. *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*, vol. 1 ed. por M. Luisa Calero *et al.* Münster: Nodus Publikationen, 266-301.
- Gómez Asencio, José J. y Rojas Gallardo, Darío. 2019. “Rodolfo Lenz (1920) frente a la *Gramática de la lengua castellana* (1847) de Andrés Bello”. *RLA. Revista de lingüística teórica y aplicada*, 57(1), 105-124. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48832019000100105>
- Iglesias Bango, Manuel. 2019. “Tres etapas en la historia de la sintaxis en España”. *Estudios lingüísticos en homenaje a Emilio Ridruejo*, vol II, ed. por Antonio Briz Gómez *et al.* Valencia: SPUV, 767-780.
- Lope Blanch, Juan M. 1979. *El concepto de oración en la lingüística española*. México: UNAM.
- Martínez Gavilán, M. Dolores. 1989. *Las ideas lingüísticas en España en el siglo XVII: los tratados gramaticales*. Tesis doctoral. León: Universidad de León.
- Ramajo Caño, Antonio. 1987. *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Universidad de Salamanca.